

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2022.

No. 105

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEL MUNICIPIO DE
LA CRUZ**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LA CRUZ, CHIH.

LIC. EUNICE BACA TORRES SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar y certifico:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de La Cruz verificada de fecha 27 de diciembre de 2022 se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de **La Cruz** para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día 1 primero de enero del 2023.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaria General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de La Cruz, Chihuahua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EUNICE BACA TORRES
LA CRUZ
JUNTOS SEGUIREMOS *Avanzando*
-GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024-
SECRETARIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIH.
EJERCICIO FISCAL 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de La Cruz, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas publicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$ 1,516,000.00 para este ejercicio fiscal.

Para este 2023 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$24,775,837.00 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$ 7,490,237.00, La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2023.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Respecto al año 2022 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$850,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2023.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$33,782,074.00 y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Matamoros, se distribuye de la siguiente manera:

Total	33,782,074.00
SERVICIOS PERSONALES	12,760,315.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,549,765.00
SERVICIOS GENERALES	6,618,400.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,300,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	6,703,594.00
DEUDA PÚBLICA	850,000.00

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

ARTICULO CUARTO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

ARTICULO SEXTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO SEPTIMO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO OCTAVO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO NOVENO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomará todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o

del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIH.**

COG	Unidad	SERVICIOS PERSONALES		
				\$ 12,760,315.00
		REMUNERACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 1,699,392.00
1111		DIETAS		
1111	101	REGIDORES	\$ 1,322,667.00	
1111	202	SINDICATURA	\$ 376,725.00	
1131		Sueldo al personal de base o de confianza		\$ 6,424,863.00
1131	0301	PRESIDENCIA	\$ 718,896.00	
1131	0501	SECRETARIA	\$ 760,455.00	
1131	0601	TESORERIA	\$ 451,628.00	
1131	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$ 980,000.00	
1131	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 800,000.00	
1131	0606	CATASTRO	\$ 156,000.00	
1131	0201	SINDICATURA	\$ 81,814.00	
1131	1601	DESARROLLO SOCIAL		
1131	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$ 309,814.00	
1131	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 619,028.00	
1131	0401	OFICIALIA MAYOR	\$ 343,200.00	
1131	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$ 223,414.00	
1131	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 309,814.00	
1131	1209	RASTRO	\$ 231,600.00	
1131	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 127,200.00	
1131	0311	TRANSPARENCIA	\$ 156,000.00	
1131	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$ 156,000.00	
1221		Sueldo al Personal Eventual		\$ 450,000.00
1221	0301	SECRETARIA	\$ 50,000.00	
1221	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$ 150,000.00	
1221	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 250,000.00	
1323		Prima vacacional personal base o de confianza		\$ 118,325.00
1323	0301	PRESIDENCIA	\$ 12,735.00	
1323	0501	SECRETARIA	\$ 16,062.00	
1323	0601	TESORERIA	\$ 10,398.00	
1323	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$ 5,375.00	
1323	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 7,184.00	
1323	1209	CATASTRO	\$ 3,542.00	
1323	0201	SINDICATURA	\$ 2,512.00	
1323	1601	DESARROLLO SOCIAL		
1323	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$ 7,053.00	
1323	5003	DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA	\$ 15,473.00	
1323	0401	OFICIALIA MAYOR	\$ 7,517.00	
1323	1901	FOMENTO DEPORTIVO	\$ 5,853.00	
1323	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,053.00	
1323	1209	RASTRO	\$ 7,342.00	
1323	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 3,142.00	
1323	0311	TRANSPARENCIA	\$ 3,542.00	
1323	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$ 3,542.00	
		Aguinaldo o gratificación de fin de año		\$ 1,266,102.00
1325	0301	PRESIDENCIA	\$ 101,878.00	
1325	0501	SECRETARIA	\$ 128,495.00	
1325	0601	TESORERIA	\$ 83,181.00	
1325	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$ 170,000.00	
1325	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 250,000.00	
1325	1209	CATASTRO	\$ 28,334.00	
1325	0201	SINDICATURA	\$ 20,091.00	
1325	1601	DESARROLLO SOCIAL		
1325	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$ 56,424.00	

1325	5003	DIF	\$	123,781.00	
1325	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	60,134.00	
1325	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$	46,824.00	
1325	1209	RASTRO	\$	58,734.00	
1325	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	56,424.00	
1325	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	25,134.00	
1325	0311	TRANSPARENCIA	\$	28,334.00	
1325	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	28,334.00	
1542	1	Bonos y despensas			\$ 217,800.00
1542	0301	PRESIDENCIA	\$	13,200.00	
1542	0501	SECRETARIA	\$	26,400.00	
1542	0601	TESORERIA	\$	19,800.00	
1542	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	6,600.00	
1542	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	13,200.00	
1542	1209	CATASTRO	\$	6,600.00	
1542	0201	SINDICATURA	\$	6,600.00	
1542	1601	DESARROLLO SOCIAL			
1542	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	13,200.00	
1542	5003	DIF	\$	33,000.00	
1542	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	13,200.00	
1542	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$	13,200.00	
1542	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	13,200.00	
1542	1209	RASTRO	\$	19,800.00	
1542	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	6,600.00	
1542	0311	TRANSPARENCIA	\$	6,600.00	
1542	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	6,600.00	
		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS			\$ 4,549,765.00
2111		Materiales y útiles de oficina			\$ 150,000.00
2111	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	150,000.00	
2151		Material impreso e información digital			\$ 42,442.00
2151	0501	SECRETARIA	\$	41,066.00	
2151	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	1,376.00	
		MATERIALES DE MANTENIMIENTO			
2961		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.			\$ 102,323.00
2961	0301	PRESIDENCIA	\$	10,472.00	
2961	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	34,851.00	
2961	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	48,000.00	
2961	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	6,000.00	
2961	5003	DIF	\$	1,000.00	
2961	0201	SINDICATURA	\$	2,000.00	
2611		Combustibles, lubricantes y aditivos			\$ 3,141,000.00
2611	0301	PRESIDENCIA	\$	590,000.00	
2611	0501	SECRETARIA	\$	45,000.00	
2611	0601	TESORERIA	\$	40,000.00	
2611	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	560,000.00	
2611	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	880,000.00	
2611	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	640,000.00	
2611	1209	CATASTRO	\$	13,000.00	
2611	0201	SINDICATURA	\$	25,000.00	
2611	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	40,000.00	
2611	5003	DIF	\$	115,000.00	
2611	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	110,000.00	
2611	0101	H. Cuerpo de Regidores	\$	1,000.00	

2611	1901	Deporte	\$	15,000.00	
2611	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	30,000.00	
2611	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	10,000.00	
2611	0311	TRANSPARENCIA	\$	2,000.00	
2611	1701	CULTURA	\$	25,000.00	
2161		MATERIAL DE LIMPIEZA			\$ 205,000.00
2161	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	205,000.00	
2461		Material eléctrico y electrónico			\$ 350,000.00
2461	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	350,000.00	
2491		Otros materiales y artículos de construcción			\$ 500,000.00
2491	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	200,000.00	
2491	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	300,000.00	
2471		Artículos metálicos para la construcción			\$ 15,000.00
2471	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	15,000.00	
2471	1201	SERVICIOS PUBLICOS			
2721		Prendas de seguridad y protección personal			\$ 12,000.00
2721	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	2,000.00	
2721	1209	RASTRO	\$	10,000.00	
2211		Productos alimenticios para personas			\$ 30,000.00
2211	0301	PRESIDENCIA	\$	30,000.00	
2521		Fertilizantes, pesticidas y otros Agroquímicos			\$ 2,000.00
2521	0301	SERVICIOS MUNICIPALES	\$	2,000.00	
		SERVICIOS GENERALES			\$ 6,618,400.00
0		SERVICIOS BASICOS			
3141		Servicio de telefonía tradicional			\$ 17,000.00
3141	0301	PRESIDENCIA	\$	17,000.00	
3111		Servicio de energía eléctrica			\$ 550,000.00
3111	0301	PRESIDENCIA	\$	550,000.00	
3112		Alumbrado público			\$ 1,520,996.00
3112	0301	Alumbrado público	\$	1,520,996.00	
3131		Servicio de agua			\$ 16,000.00
3131	0301	PRESIDENCIA	\$	16,000.00	
3171		SERVIC DE ACCESO INTERNET, REDES Y PROCESAM DE INFORMACIÓN			\$ 70,000.00
3171	0301	PRESIDENCIA	\$	70,000.00	
3471		Fletes y maniobras			\$ 45,000.00
3471	5003	DIF	\$	45,000.00	
3621		Difusión por radio			\$ 600,000.00
3621	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	600,000.00	
3751		Viáticos en el país			\$ 448,000.00
3751	0301	PRESIDENCIA	\$	160,000.00	
3751	0501	SECRETARIA	\$	23,000.00	
3751	0601	TESORERIA	\$	40,000.00	
3751	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	72,000.00	

3751	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	6,000.00	
3751	1209	CATASTRO	\$	4,000.00	
3751	0201	SINDICATURA	\$	20,000.00	
3751	2401	DESARROLLO RURAL Y GANADERO	\$	9,000.00	
3751	5003	DIF	\$	50,000.00	
3751	0401	OFICIALIA MAYOR	\$	22,000.00	
3751	0101	H. Cuerpo de Regidores	\$	-	
3751	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$	5,000.00	
3751	5001	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	5,000.00	
3751	0311	TRANSPARENCIA	\$	5,000.00	
3751	1701	EDUCACION Y CULTURA	\$	12,000.00	
3751	2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	15,000.00	
3311		Servicios Profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.			\$ 268,422.00
3311	0601	TESORERIA	\$	268,422.00	
0		GASTOS COMERCIALES Y FINANCIEROS Y DE SEGUROS			
3411		Servicios financieros y bancarios			\$ 112,982.00
3411	0301	Servicios financieros y bancarios	\$	112,982.00	
3451		Seguro de bienes patrimoniales			\$ 40,000.00
3451	0301	PRESIDENCIA	\$	30,000.00	
3451	5003	DIF UBR	\$	10,000.00	
3551		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			\$ 310,000.00
3551	0301	PRESIDENCIA	\$	15,000.00	
3551	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	50,000.00	
3551	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	160,000.00	
3551	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	50,000.00	
3551	5003	DIF	\$	30,000.00	
3551	0201	SINDICATURA	\$	5,000.00	
3571		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equpos y herramienta			\$ 580,000.00
3571	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	180,000.00	
3571	1201	SERVICIOS PUBLICOS	\$	400,000.00	
4		Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos			\$ 30,000.00
3531	0601	TESORERIA	\$	30,000.00	
3531	0801	SEGURIDAD PUBLICA			
3821		Ceremonias de orden oficial			\$ 1,600,000.00
3824	0301	GASTOS DE CEROMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL.	\$	1,600,000.00	
3851		GASTOS DE REPRESENTACIÓN			\$ 170,000.00
3851	0301	PRESIDENCIA	\$	150,000.00	
3851	0201	SINDICATURA	\$	20,000.00	
APOYOS Y SUBSIDIOS					\$ 2,300,000.00
4431		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			\$ 900,000.00
4431	0301	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$	900,000.00	
4414		Otras ayudas sociales			\$ 1,200,000.00
4414	0301	GASTOS A NIVEL MUNICIPAL (apoyos y ayudas)	\$	1,200,000.00	
4421		Becas y otras ayudas para programas de capacitación			\$ -
4421	0301	GASTOS A NIVEL MUNICIPAL			
4411		Gastos relacio con actividades culturales y deportivas			\$ 200,000.00
4411	1901	COORDINACIÓN DE DEPORTES (apoyo al deporte)	\$	200,000.00	
BIENES MUEBLES					\$ -

5151		Computadoras y equipo periférico		\$	-	
5151	0801	PRESIDENCIA				
5691		Otros equipos		\$	-	
5691	1702	PRTECCION CIVIL				
		OTRAS OBRAS				\$ 2,501,151.00
6291	1001	Fondo para el desarrollo economico		\$	2,501,151.00	
		OBRA PUBLICA FODESEM	\$	2,501,151.00		
	571					
9120		DEUDA PUBLICA PESUPUESTADA				\$ 850,000.00
9120		Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	\$	850,000.00		
9120	0301	PRESIDENCIA	\$	250,000.00		
9120	0301	PRESIDENCIA CREDITO	\$	600,000.00		
		APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)	F I S M			\$ 4,202,443.00
8320		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	4,202,443.00		
8320	1001	Dirección General de Obras Públicas	\$	4,202,443.00		
		FORTAMUN				
1131		Sueldo al personal de base o de confianza				
1131	0801	Dirección Seguridad Publica	\$	2,104,833.00	\$	2,823,833.00
1131		Sueldo al personal de base o de confianza				
1221	0801	SEGURIDAD PUBLICA (Sueldo de comisarios comunid	\$	200,000.00		
1323		Prima vacacional personal base o de confianza				
1323	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	29,000.00		
		Aguinaldo o gratificación de fin de año				
1325	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	250,000.00		
3751		Viáticos en el país				
3751	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	30,000.00		
3221		Arrendamiento de edificios y locales				
3221	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	60,000.00		
3531		Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos				
3531	0801	SEGURIDAD PUBLICA	\$	150,000.00		
		PRESUPUESTO DE EGRESO 2022				
			\$	33,782,074.00	\$	33,782,074.00
						33,782,074.00

\$ 33,782,074.00

MUNICIPIO DE LA CRUZ
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Fecha: martes, 27 de diciembre de 2022
a:

Clasificación Programática		Hora de Impresión:	05:40 p.
		Total	33,782,074.00
E	Prestación de Servicios Públicos		33,782,074.00

MUNICIPIO DE LA CRUZ
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Fecha: martes, 27 de diciembre de 2022
Hora de Impresión: 05:38 p.m.

Clasificación Económica		Hora de Impresión:
	Total	33,782,074.00
2	GASTOS	32,932,074.00
21	GASTOS CORRIENTES	26,228,480.00
211	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades	23,928,480.00
2111	Remuneraciones	12,760,315.00
2112	Compra de bienes y servicios	11,168,165.00
215	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,300,000.00
22	GASTOS DE CAPITAL	6,703,594.00
221	Construcciones en Proceso	6,703,594.00
3	FINANCIAMIENTO	850,000.00
32	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	850,000.00
322	Disminución de pasivos	850,000.00

MUNICIPIO DE LA CRUZ
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Fecha: martes, 27 de diciembre de 2022

Clasificador por Fuente de Financiamiento

Hora de Impresión: 05:38 p.

		Total	
			33,782,074.00
1000	Recursos Fiscales		26,291,838.00
1100	Recursos Fiscales		26,291,838.00
1101	Recursos Fiscales		26,291,838.00
5000	Recursos Federales		7,490,236.00
5200	Aportaciones		7,490,236.00
5201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)		3,287,793.00
5202	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal(FISM)		4,202,443.00

MUNICIPIO DE LA CRUZ
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Fecha: martes, 27 de diciembre de 2022
 Hora de Impresión: 05:36 p.

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)		Total
		33,782,074.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,760,315.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	10,229,177.00
1110	Dietas	1,699,392.00
1111	Dietas	1,699,392.00
1130	Sueldos base al personal permanente	8,529,785.00
1131	Sueldo al personal de base o de confianza	8,529,785.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	650,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	650,000.00
1221	Sueldo al Personal Eventual	650,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,663,338.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,663,338.00
1323	Prima vacacional personal base o de confianza	147,235.00
1325	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1,516,103.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	217,800.00
1540	Prestaciones contractuales	217,800.00
1541	Becas	6,600.00
1542	Bonos y despensas	204,600.00
1543	Bonos y Útiles escolares	6,600.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,549,765.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	397,442.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00
2111	Materiales y útiles de oficina	150,000.00
2150	Material impreso e información digital	42,442.00
2151	Material impreso e información digital	42,442.00
2160	Material de limpieza	205,000.00
2161	Material de limpieza	205,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	30,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	30,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	30,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	865,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	350,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	350,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	15,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	15,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	500,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,141,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,141,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,141,000.00

MUNICIPIO DE LA CRUZ
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Fecha: martes, 27 de diciembre de 2022

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)

Hora de Impresión: 05:36 p.

Clasificador	Objeto del Gasto(Específica)	Importe
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	12,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	12,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	12,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	102,323.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	102,323.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	102,323.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,618,400.00
3100	SERVICIOS BASICOS	2,173,996.00
3110	Energía eléctrica	2,070,996.00
3111	Servicio de energía eléctrica	550,000.00
3112	Alumbrado público	1,520,996.00
3130	Agua	16,000.00
3131	Servicio de agua	16,000.00
3140	Telefonía tradicional	17,000.00
3141	Servicio de telefonía tradicional	17,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	70,000.00
3171	Servicios de acceso de internet	70,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	60,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	60,000.00
3221	Arrendamiento de edificios y locales	60,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	268,422.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	268,422.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	268,422.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	197,982.00
3410	Servicios financieros y bancarios	112,982.00
3411	Servicios financieros y bancarios	112,982.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00
3470	Fletes y maniobras	45,000.00
3471	Fletes y maniobras	45,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,070,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	180,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	180,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	310,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	310,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	580,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	580,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	600,000.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de	600,000.00
3621	Difusión por radio	600,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	478,000.00
3750	Viáticos en el país	478,000.00
3751	Viáticos en el país	478,000.00

MUNICIPIO DE LA CRUZ**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023**

Fecha: martes, 27 de diciembre de 2022

a:

05:36 p.

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)Hora de
Impresión:

3800	SERVICIOS OFICIALES	1,770,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	1,600,000.00
3823	Ceremonias regionales	1,600,000.00
3850	Gastos de representación	170,000.00
3851	Gastos de representación	170,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,300,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,300,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	1,400,000.00
4411	Gastos relacionados con actividades culturales y deportivas	200,000.00
4414	Otras ayudas sociales	1,200,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	900,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	900,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	6,703,594.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	6,703,594.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	6,703,594.00
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	6,703,594.00
9000	DEUDA PÚBLICA	850,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	850,000.00
9910	ADEFAS	850,000.00
9911	ADEFAS	850,000.00

MUNICIPIO DE LA CRUZ
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

Fecha: martes, 27 de diciembre de 2022

Unidades Responsables

Hora de Impresión: 05:39 p.

		Total
		33,782,074.00
0101	H. CUERPO DE REGIDORES	1,323,667.00
0201	SINDICATURA MUNICIPAL	559,742.00
0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,311,952.00
0311	TRANSPARENCIA	201,476.00
0401	OFICIALIA MAYOR	912,427.00
0501	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,090,468.00
0601	TESORERÍA MUNICIPAL	943,429.00
0606	DIRECCIÓN DE CATASTRO	211,476.00
0801	SEGURIDAD PÚBLICA	2,123,040.00
1001	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	9,277,420.00
1101	DESARROLLO URBANO	6,000.00
1201	SERVICIOS PÚBLICOS	3,066,385.00
1209	RASTRO MUNICIPAL	327,476.00
1701	EDUCACIÓN Y CULTURA	231,386.00
1901	DEPORTE	509,291.00
2201	COMUNICACIÓN SOCIAL	1,031,491.00
2401	DESARROLLO RURAL	435,491.00
5001	INSTITUTO DE LA MUJER	177,076.00
5003	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,042,381.00

TABULADOR DE SUELDOS 2023

NUMERO DE EMPLEADO	PUESTO	DEPARTAMENTO	BONO DE		
			SUELDO QUINCENAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL QUINCENAL
1	PRESIDENTE	PRESIDENCIA	\$ 19,665.67	\$ 275.00	\$ 19,940.67
1	SECRETARIA	PRESIDENCIA	\$ 4,786.05	\$ 275.00	\$ 5,061.05
1	SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA	\$ 10,147.84	\$ 275.00	\$ 10,422.84
2	SECRETARIAS	SECRETARIA	\$ 3,298.91	\$ 275.00	\$ 3,573.91
2	SECRETARIAS	SECRETARIA	\$ 3,298.91		\$ 3,298.91
1	AUXILIAR	SECRETARIA	\$ 2,764.19	\$ 275.00	\$ 3,039.19
1	TESORERA MUNICIPAL	TESORERIA	\$ 10,147.84	\$ 275.00	\$ 10,422.84
2	SECRETARIAS	TESORERIA	\$ 3,298.91	\$ 275.00	\$ 3,573.91
1	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	\$ 10,147.84	\$ 275.00	\$ 10,422.84
1	SECRETARIA	OBRAS PUBLICAS	\$ 3,298.91	\$ 275.00	\$ 3,573.91
1	DIRECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 8,810.96	\$ 275.00	\$ 9,085.96
1	CHOFER	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 2,808.75	\$ 275.00	\$ 3,083.75
1	DIRECTOR DE CATASTRO	CATASTRO	\$ 5,819.14	\$ 275.00	\$ 6,094.14
1	SINDICA MUNICIPAL	SINDICATURA	\$ 11,130.84	\$ 275.00	\$ 11,405.84
1	SECRETARIA	SINDICATURA	\$ 3,298.91	\$ 275.00	\$ 3,573.91
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	\$ 8,181.84	\$ 275.00	\$ 8,456.84
1	SECRETARIA	DESARROLLO RURAL	\$ 3,298.91	\$ 275.00	\$ 3,573.91
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$ 6,451.76	\$ 275.00	\$ 6,726.76
1	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	DIF	\$ 6,451.76	\$ 275.00	\$ 6,726.76
1	SUBDIRECTORA DEL DIF	DIF	\$ 5,819.14	\$ 275.00	\$ 6,094.14
1	PSICOLOGA DEL DIF	DIF	\$ 4,450.05	\$ 275.00	\$ 4,725.05
4	SECRETARIAS	DIF	\$ 3,298.91	\$ 275.00	\$ 3,573.91
1	TERAPEUTA	DIF	\$ 3,789.07	\$ 275.00	\$ 4,064.07
1	PERSONAL AUXILIAR	DIF	\$ 2,354.20	\$ 275.00	\$ 2,629.20
1	OFICIAL MAYOR	OFICIALIA	\$ 8,181.84	\$ 275.00	\$ 8,456.84
1	AUXILIAR DE OFICIAL MAYOR	OFICIALIA	\$ 4,450.05	\$ 275.00	\$ 4,725.05
1	DIRECTOR DEL DEPORTE	DEPORTE	\$ 5,326.66	\$ 275.00	\$ 5,601.66
1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 8,181.84	\$ 275.00	\$ 8,456.84
1	SECRETARIA	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 3,298.91	\$ 275.00	\$ 3,573.91
1	DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	EDUCACION Y CULTURA	\$ 5,819.14	\$ 275.00	\$ 6,094.14
1	SECRETARIA	EDUCACION Y CULTURA	\$ 3,298.91	\$ 275.00	\$ 3,573.91
1	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	TRANSPARENCIA	\$ 5,819.14	\$ 275.00	\$ 6,094.14
1	MEDICO VETERINARIO	RASTRO	\$ 3,789.07	\$ 275.00	\$ 4,064.07
2	MATANCEROS	RASTRO	\$ 2,300.00		\$ 2,300.00
1	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 4,870.05	\$ 275.00	\$ 5,145.05
8	REGIDORES	REGIDORES	\$ 5,572.90		\$ 5,572.90
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 9,007.56		\$ 9,007.56
1	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 6,137.20		\$ 6,137.20
3	OFICIALES JEFES DE GRUPO	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,870.05		\$ 4,870.05
10	OFICIALES	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,323.79		\$ 4,323.79
1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	\$ 6,019.24		\$ 6,019.24
NUMERO DE EMPLEADO	PUESTO	DEPARTAMENTO	SUELDO SEMANAL	BONO DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL SEMANAL
2	PERSONAL DE LIMPIEZA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1,100.00		\$ 1,100.00
1	SUPERVISOR	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00
5	PERSONAL DE SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1,200.00		\$ 1,200.00
2	PERSONAL DE SERVICIOS	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
1	ELECTRICO	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1,800.00		\$ 1,800.00
1	OPERADOR DE CAMION DE LA BASURA	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
2	SUPERVISORES DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00
1	OFICIAL ALBAÑIL	OBRAS PUBLICAS	\$ 1,800.00		\$ 1,800.00
3	PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	\$ 1,200.00		\$ 1,200.00
1	CHOFER DEL DOMPE	OBRAS PUBLICAS	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
1	CHOFER DE LA RETRO	OBRAS PUBLICAS	\$ 1,800.00		\$ 1,800.00
NUMERO DE EMPLEADO	PUESTO	DEPARTAMENTO	GRATIFICACION SEMANAL	BONO DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL SEMANAL
14	ENCARGADOS DE PLAZAS Y PARQUES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 800.00		\$ 800.00

	2	ENCARGADOS DE PLAZAS Y PARQUES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 930.00		\$ 930.00
	1	ENCARGADOS DE PLAZAS Y PARQUES	SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 1,100.00		\$ 1,100.00
NÚMERO DE EMPLEADO	PUESTO	DEPARTAMENTO	GRATIFICACION QUINCENAL	BONO DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL SEMANAL	
1	COMISARIOS DE SAN RAFAEL	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,500.00		\$ 1,500.00	
1	COMISARIO DE MARAVILLAS	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,100.00		\$ 1,100.00	
1	COMISARIO MORIELEÑO	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,100.00		\$ 1,100.00	
1	COMISARIO ALICANTES	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 960.00		\$ 960.00	
1	COMISARIO TIERRA AZUL	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 780.00		\$ 780.00	
1	COMISARIO PUERTO DE PINTAS	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 780.00		\$ 780.00	
3	ENCARGADAS DE BIBLIOTECA	SECRETARIA	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00	